

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad PRODUCCION DE ARTES GRAFICAS del cuerpo de PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch ni otro material no autorizado en la cabecera del examen. Será responsabilidad exclusiva del aspirante el incumplimiento de esta norma.
2. En caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse un certificado médico correspondiente.
3. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos (pelo recogido o detrás de las orejas).
4. Solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro para el desarrollo por escrito de la parte A.
5. Para la parte B2 los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo azul y negro, lapicero y goma.
6. No se permite el uso de corrector.
7. El DNI, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa.
8. En todas las hojas el/la aspirante habrá de numerar y firmar.
9. Al finalizar el ejercicio se introducirán en un sobre todas las hojas entregadas al aspirante (borradores).
10. Durante la realización de las pruebas se permitirá una botella de agua transparente y sin etiqueta.
11. No se podrá salir del aula en la que se realizan las pruebas, salvo en los casos previamente solicitados (en la instancia) como medidas de adaptación, y debidamente autorizados por cada tribunal en atención a motivos justificados.
12. Ningún aspirante podrá abandonar el aula en el que se esté desarrollando la prueba hasta que hayan transcurrido, al menos, 30 minutos desde el comienzo de la misma.
13. El ejercicio escrito del tema, (Parte A), tendrá una duración máxima de 2 horas, y se realizará a las 08:30 h. del día 17 de junio de 2023.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

14. El primer ejercicio de carácter práctico (Parte B2.1.) tendrá una duración máxima de 90 minutos, y se realizará a las 12:00 h. del día 17 de junio de 2023.
15. El segundo ejercicio de carácter práctico (PARTE B2.2.) tendrá una duración máxima de 90 minutos, se realizará en llamamiento único que será oportunamente publicado.
16. El llamamiento para las lecturas será oportunamente publicado.
17. El tribunal pondrá a disposición de los aspirantes software, equipamiento y maquinaria de preimpresión, impresión y postimpresión para la realización de las pruebas.
18. Tanto para la PARTE A (escritura del tema) como para PARTE B1 (unidad didáctica) se aplicarán, los criterios generales recogidos en la convocatoria y los criterios específicos.
19. En la PARTE B.2.1. se aplicarán los criterios 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
20. En la PARTE B.2.2. se aplicarán los criterios 7, 8, 9 y 10.

En Seamanca....., a 8 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente



EVA M. VILLEGAS

Fdo.: El Secretario



MONSERRAT SUÁREZ